

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXL — MES III

Caracas, jueves 13 de diciembre de 2012

Número 40.071

SUMARIO

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Irma Elena Molero Lizarraga, como Directora General Encargada de Justicia, Instituciones Religiosas y Cultos, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Edgar David Delgado Merentes, como Comisionado responsable del Comando Estatal de Integración de la Gran Misión A Toda Vida Venezuela, en el estado Portuguesa.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Virginia Mendoza Maldonado, como responsable de los Proyectos «Fortalecimiento del Servicio de Policía - FISPOL».

INTT

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Elio Ramón Bellorín Delgado, en su carácter de Gerente (E) de la Gerencia de Registro de Tránsito de este Instituto, la firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Ministerios del Poder Popular

para Relaciones Interiores y Justicia y para la Defensa

Resolución Conjunta mediante la cual se establece estricto control del desplazamiento fronterizo de personas, vehículos y carga, por vía terrestre, con motivo de las Elecciones Regionales 2012, a efectuarse el día 16 de diciembre de 2012.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas ONAPRE

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de los Traspasos Presupuestarios de la Procuraduría General de la República, del Distrito Capital y de los Ministerios que en ellas se especifican.

Superintendencia Nacional de Valores

Resolución mediante la cual se autoriza la inscripción de la ciudadana Nathalie Yamilet López Trejo, como Contador Público en el Registro de Contadores Públicos en el Ejercicio Independiente de la Profesión que lleva esta Superintendencia.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras INSAI

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se indican, Coordinadores (E) de las Oficinas que en ellas se señalan.

Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2013 de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para las Comunidades y Protección Social IDENNA

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Lorena Mariel Oduber Guerra, Gerente de la Oficina de Administración y Servicios, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
202°, 153° y 13°

Nº 311

FECHA 13 DIC. 2012

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto Nº 9.221 de fecha 13 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.028 de fecha 15 de octubre de 2012, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5; numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 4 literal A, numeral 3, del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designa a la ciudadana **Irma Elena Molero Lizarraga**, titular de la cédula de identidad Nº V-16.149.107, como Directora General Encargada de Justicia, Instituciones Religiosas y Cultos, de este Ministerio.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

NÉSTOR LUÍS REVEROL TORRES
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
202°, 153° y 13°

Nº 312

Fecha: 13 DIC. 2012

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto Nº 9.221 de fecha 13 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.028 de fecha 15 de octubre de 2012, en resguardo de los derechos y garantías constitucionales de las personas, previstos en el artículo 55 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los artículos 77 numerales 2, 3, 19 y 27 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en el Decreto Nº 9.806 de fecha 10 de julio de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.961 de la misma fecha, mediante el cual se crea la Gran Misión A Toda Vida Venezuela, en concordancia con lo establecido en el artículo 3, numerales 2 y 3 del Decreto Nº 8.121 de fecha 29 de marzo de 2011 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.644 de la misma fecha, y conforme lo establecido en la Resolución Nº 304 de fecha 07 de diciembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.068 de fecha 10 de diciembre de 2012, designa al ciudadano **EDGAR DAVID DELGADO MERENTES**, titular de la cédula de identidad Nº V- 7.994.641, en su carácter de Secretario de Seguridad Ciudadana de la Gobernación del estado Portuguesa, como Comisionado responsable del Comando Estatal de Integración de la Gran Misión A Toda Vida Venezuela, en el estado Portuguesa.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

NÉSTOR LUÍS REVEROL TORRES
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
202º, 153º y 13º

Nº 313

FECHA 13 DIC. 2012

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto Nº 9.221 de fecha 13 de octubre de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.028 de fecha 15 de octubre de 2012, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; de conformidad con lo establecido en la Encomienda de Gestión de ejecución de Proyectos, efectuada a la Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET) mediante Resolución Nº 291 de fecha 09 de noviembre de 2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 40.047 de la misma fecha, designa a la ciudadana María Virginia Mendoza Maldonado, titular de la cédula de identidad Nº V-15.408.225, en su carácter de Presidenta del Fondo Intergubernamental del Servicio de Policía, designada según Resolución Nº 298 de fecha 28 de noviembre de 2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.060 de la misma fecha, órgano adscrito a este Ministerio, como responsable de los Proyectos "Fortalecimiento del Servicio de Policía- FISPOL" ejecutados por el Fondo Intergubernamental del Servicio de Policía y administrados por la Encomienda de Gestión de ejecución de Proyectos, efectuada a la Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET) mediante Resolución Nº 291 de fecha 09 de noviembre de 2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 40.047 de la misma fecha.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional.

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
202º, 153º Y 13º

FECHA 06 DEC 2012

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 174

De conformidad con lo establecido en los artículos 5,10, 34, 36, y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 30, numeral 7 de la Ley de Transporte Terrestre, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 1 y numeral 6 del artículo 2 del Decreto Nº 7.481 de fecha 15 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinario Nº 5.982 de fecha 25 de junio de 2010, mediante el cual se establecen en el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, las competencias que en él se indican:

Decide

Artículo 1. Delegar en el ciudadano Elio Ramón Belloirín Delgado, titular de la cédula de identidad Nº V-14.841.940, Gerente (E) de la Gerencia de Registro de Tránsito del Instituto Nacional de Transporte Terrestre, según consta en providencia administrativa Nº 070, de fecha 25 de julio de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.975, de fecha 31 de julio de 2012; la firma de los actos y documentos que se mencionan a continuación:

1.- La firma de los documentos necesarios para tramitar la aprobación de solicitudes y entrega de placas identificadoras de vehículos, a las comercializadoras de vehículos automotores, a través de la empresa Horizontes de Vías y Señales, C.A.

2.- El referido ciudadano presentará periódicamente una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 2. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GEÓRGINA RAFAEL RIVAS QUIJADA
PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

MINISTERIOS DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES
Y JUSTICIA Y PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES
INTERIORES Y JUSTICIA, DESPACHO DEL MINISTRO Nº 310
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO Nº 024967
202º, 153º y 13º

RESOLUCIÓN CONJUNTA

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en sus artículos 15, 156 numerales 2, 7, 30 y 33, y artículos 327 y 328,

en uso de las atribuciones previstas en el artículo 77 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 16, 18, 20 y 49 de la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación y el artículo 6 del Reglamento Especial sobre las Zonas de Seguridad Fronteriza, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.866 de fecha 27 de enero de 2004, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numerales 2 y 3 del Decreto Nº 8.121 de fecha 29 de marzo de 2011 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.644 de la misma fecha:

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional, en el marco de sus competencias, debe mantener el orden público; asegurar el pacífico disfrute de las garantías y el libre ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; así como, la aplicación y cumplimiento de los principios de seguridad de la Nación, dándole una atención prioritaria a las Fronteras,

CONSIDERANDO

Que el control del desplazamiento fronterizo, busca resguardar la inviolabilidad de las fronteras y prevenir actividades de personas que pudiesen representar amenazas a la seguridad de la República, con la finalidad de establecer los parámetros de actuación de los órganos de seguridad del Estado con ocasión de las Elecciones Regionales 2012.

RESUELVE

Artículo 1. Establecer estricto control del desplazamiento fronterizo de personas, vehículos y carga, por vía terrestre, durante el periodo comprendido desde las 18:00 horas (06:00 p.m) del día jueves trece (13) de diciembre de 2012, hasta las doce horas (12:00 m) del día lunes diecisiete (17) de diciembre de 2012.

Artículo 2. Se ordena al Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB), la ejecución de la presente Resolución, así como el establecimiento de las coordinaciones necesarias con el Ministerio Público y las demás autoridades del Poder Público Nacional para el cumplimiento de la misma.

Artículo 3. Todo lo no previsto expresamente en esta Resolución será resuelto por los Ministros del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia y de la Defensa.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
MINISTRO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA
MINISTRO DEL PODER POPULAR
PARA LA DEFENSA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 294 - Caracas, 11 de diciembre de 2012 2012 y 13º

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo "4" de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87, Numeral "2" del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA por la cantidad de ONCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL OCHO BOLÍVARES, CON 79/100 (Bs. 11.034.008,79), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 11 de diciembre de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		Bs. 11.034.008,79
Acción		
Centralizada:	250002000 "Gestión Administrativa"	" 11.034.008,79
Acción		
Específica:	250002001 "Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	" 11.034.008,79
DE:		
Partida:	4.02 "Materiales, suministros y mercancías" (Recursos Ordinarios)	" 1.244.241,04
Sub-Partidas		
Genéricas,		
Específicas y		
Sub-Específicas:	08.10.00 "Repuestos y accesorios para otros equipos"	" 44.241,04
	10.08.00 "Materiales para equipos de computación"	" 1.000.000,00
	10.11.00 "Materiales electrónicos"	" 90.000,00
	10.12.00 "Materiales para instalaciones sanitarias"	" 60.000,00
	10.99.00 "Otros productos y útiles diversos"	" 50.000,00
Partida:	4.03 "Servicios no personales" (Recursos Ordinarios)	" 8.051.556,68
Sub-Partidas		
Genéricas,		
Específicas y		
Sub-Específicas:	01.02.00 "Alquileres de instalaciones culturales y recreativas"	" 100.000,00
	06.01.00 "Fletes y embalajes"	" 30.000,00
	06.02.00 "Almacenaje"	" 60.000,00
	07.02.00 "Imprenta y reproducción"	" 150.000,00
	07.04.00 "Avisos"	" 100.000,00
	10.01.00 "Servicios jurídicos"	" 3.486.556,68
	10.04.00 "Servicios de ingeniería y arquitectónicos"	" 460.000,00

10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	150.000,00
11.03.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	"	2.700.000,00
11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	200.000,00
11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	"	615.000,00
Partida:	4.11	"Disminución de pasivos" (Recursos Ordinarios)	1.738.211,07
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	1.738.211,07
PARA:	4.03	"Servicios no personales" (Recursos Ordinarios)	1.182.215,19
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	1.182.215,19
Partida:	4.04	"Activos reales" (Recursos Ordinarios)	9.851.793,60
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	586.809,07
	04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	829.716,28
	04.06.00	"Equipos auxiliares de transporte"	9.000,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	8.426.268,25

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 296 - Caracas, 11 de diciembre de 2012 202º y 153º

PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto Vigente, en concordancia con lo establecido en el Artículo 87, Numeral 4, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios, entre Acciones Específicas, que afecta la Partida Controlada 407.03.05 "Transferencias de Capital a Entes Descentralizados con Fines Empresariales no Petroleros, Superior al 20%, del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AEREO, por la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs.4.256.489,57), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 11 de diciembre de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AEREO Bs. 4.256.489,57

De:

Proyecto: 660027000 "Proyectos y Construcciones del Sector Aéreo" - 4.256.489,57

Acción Específica: 660027003 "Construcción, Reparación y Mantenimiento de la Infraestructura del Sector Aeronáutico" - 4.256.489,57

Partida: 4.03 "Servicios No Personales" - Ingresos Ordinarios - 554.623,88

Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica: 18.01.00 "Impuesto al Valor Agregado" - Gastos Capitalizables - 554.623,88

Partida: 4.04 "Activos Reales" - Ingresos Ordinarios - 3.701.865,69

Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica: 02.02.00 "Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público" - 3.701.865,69

PARA:

Proyecto: 669999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" - 4.256.489,57

Acción Específica: 669999003 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Bolivariana de Aeropuertos (BAER, S.A.)" - 4.256.489,57

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios - 4.256.489,57

Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica: 03.03.05 "Transferencias de Capital a Entes Descentralizados con Fines Empresariales No Petroleros" - 4.256.489,57

A1533 "Bolivariana de Aeropuertos (BAER, S.A.)" 4.256.489,57
- Atención del Sector Aéreo a Nivel Nacional.

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 296 - Caracas, 11 de diciembre de 2012 202º y 153º

PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87, Numeral 3 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios, entre gastos de capital del DISTRITO CAPITAL, por la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BOLÍVARES (Bs. 3.309.894), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 11 de diciembre de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

DISTRITO CAPITAL Bs. 3.309.894

DEL PROYECTO, ACCIÓN ESPECÍFICA, PARTIDAS Y SUB-PARTIDAS CEDENTES DE CRÉDITOS:

Proyecto: ES0000027000 "Promoción, formación y acompañamiento a Comunidades del Distrito Capital" Bs. 3.309.894

Acción Específica: ES0000027004 "Transferencias de recursos al Poder Popular" - 3.309.894

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" - 3.309.894

Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica: 12.02.01 "Transferencias de Capital a Consejos Comunales" - 3.309.894

AL PROYECTO, ACCIÓN ESPECÍFICA, PARTIDA Y SUB-PARTIDA RECEPTORA DE CRÉDITOS:

Proyecto: ES0009999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" Bs. 3.309.894

Acción Específica: ES0009999007 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación de Servicios del Distrito Capital, S.A." - 3.309.894

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" - 3.309.894

Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica: 03.03.05 "Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros" - 3.309.894

A1536 Corporación de Servicios del Distrito Capital, S.A. - 3.309.894

Comuníquese y publíquese

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela-Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas-Oficina Nacional de Presupuesto-Número 297 Caracas, 11 de diciembre de 2012 202º y 153º

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios de gastos de capital a gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA, por la cantidad de CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS BOLÍVARES (Bs. 117.672) (Recursos Ordinarios), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 11 de diciembre de 2012 de acuerdo a la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA Bs. 117.672

Proyecto:	460075000	"Socialización y Homogenización de la Gestión Archivística de Venezuela. Fase II"	"	117.672
Acción				
Específica:	460075001	"Realización del Tratamiento Archivístico, Preservación y Conservación de las Series Documentales del Archivo General de la Nación"	"	117.672
Partidas:	4.04	"Activos Reales" (Recursos Ordinarios)	"	117.672
De las:				
Sub-Partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	"	27.867
	07.01.00	"Equipos científicos y de laboratorio"	"	89.805
A las:				
Sub-Partidas				
Genérica,				
Específica y				
Sub-Específica:	09.02.00	"Equipos de computación"	Bs.	117.672

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 298 - Caracas, 11 de diciembre de 2012 202º y 153º

PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto Vigente, en concordancia con lo establecido en el Artículo 87, Numeral 4, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios, entre Acciones Específicas, que afecta la Partida Controlada 407.03.03.02 "Transferencias de Capital a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales, Superior al 20%, del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO, por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs.1.500.000), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 11 de diciembre de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO Bs. 1.500.000

DE:

Acción				
Centralizada:	660001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	1.500.000
Acción				
Específica:	660001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	"	1.500.000
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" - Ingresos Ordinarios	"	1.500.000
Sub-Partidas				
Genérica,				
Específica y				
Sub-Específica:	16.01.00	"Servicios de Diversión, Esparcimiento y Culturales"	"	1.500.000

PARA:

Proyecto:	669999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	1.500.000
Acción				
Específica:	669999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA)."	"	1.500.000
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	"	1.500.000
Sub-Partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	03.03.02	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	"	1.500.000
	A0932	"Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA)" - Plan Maestro del Puerto de la Guaira, Definir los Lineamientos Comunes de Carácter Técnico y Operativo, que Conlleve a Construir una Visión Integral del Territorio de Vargas	"	1.500.000

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 299 - Caracas, 11 de diciembre de 2012 202º y 153º

PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto Vigente, en concordancia con lo establecido en el Artículo 87, Numeral 4, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios, entre Acciones Específicas, que afecta la Partida Controlada 407.03.03.02 "Transferencias de Capital a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales, Superior al 20%, del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO, por la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA MIL BOLÍVARES CON (Bs.550.000), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 11 de diciembre de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO Bs. 550.000

DE:

Proyecto:	660026000	"Proyectos y Construcciones del Sector Acuático"	"	550.000
Acción				
Específica:	660026001	"Diseño y Evaluación de Proyectos del Sector Acuático"	"	550.000
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" - Ingresos Ordinarios	"	550.000
Sub-Partidas				
Genérica,				
Específica y				
Sub-Específica:	10.04.00	"Servicios de Ingeniería y Arquitectónicos"	"	550.000

PARA:

Proyecto:	669999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	550.000
Acción				
Específica:	669999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA)."	"	550.000
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	"	550.000
Sub-Partidas				
Genérica,				
Específica y				
Sub-Específica:	03.03.02	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	"	550.000
	A0932	"Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA)" - Plan Maestro del Puerto de la Guaira, para identificar y brindar alternativas frente al diagnóstico sectorial y territorial que afectan la gestión urbana.	"	550.000

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 301 - Caracas, 12 de diciembre de 2012 202º y 153º

PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87, Numeral 3 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios, entre gastos de capital, del DISTRITO CAPITAL, por la cantidad de OCHO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 8.000.000), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 12 de diciembre de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

DISTRITO CAPITAL Bs. 8.000.000

DEL PROYECTO, ACCIÓN ESPECÍFICA, PARTIDAS Y SUB-PARTIDAS CEDENTES DE CRÉDITOS:

Proyecto:	E5000002700	"Promoción, Formación y Acompañamiento a Comunidades del Distrito Capital"	Bs.	8.000.00
Acción				
Específica:	E5000002700	"Transferencias de Recursos al Poder Popular"	"	8.000.00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	8.000.00
Sub-Partida				
Genérica				
Específica y				
Sub-específica:	12.02.01	"Transferencias de capital a Consejos Comunitarios"	"	8.000.000

AL PROYECTO, ACCIONES ESPECÍFICAS, PARTIDAS Y SUB-PARTIDAS RECEPTORAS DE CRÉDITOS:

Proyecto:	E5000000000	"Aportes y Transferencias para Financiar los proyectos de los Entes Descentralizados"	Bs.	8.000.000
-----------	-------------	---	-----	-----------

Acción Específica:	E50009999007	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Corporación de Servicios del Distrito Capital, S.A."	"	8.000.000
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	8.000.000
Sub-Partida Genérica Específica y Sub-específica:	03.03.05	"Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	8.000.000
		- A1536 Corporación de Servicios del Distrito Capital S.A.	"	8.000.000

Comuníquese y publíquese

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 302 - Caracas, 11 de diciembre de 2012 202° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87, Numeral 3 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios, entre gastos de capital, del DISTRITO CAPITAL, por la cantidad de OCHO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 8.000.000), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 11 de diciembre de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

DISTRITO CAPITAL Bs. 8.000.000

DE:

Proyecto: E50000027000 "Promoción, Formación y Acompañamiento a Comunas del Distrito Capital" " 8.000.000

Acción Específica: E50000027004 "Transferencia de Recursos al Poder Popular" " 8.000.000

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" y " 8.000.000

Sub-Partida Genérica Específica y Sub-específica: 12.02.01 "Transferencias de capital a Consejos Comunales" " 8.000.000

PARA:

Proyecto: E50009999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" Bs. 8.000.000

Acción Específica: E50009999007 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación de Servicios del Distrito Capital, S.A." " 8.000.000

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" y " 8.000.000

Sub-Partida Genérica Específica y Sub-específica: 03.03.05 "Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros" " 8.000.000

A1536 Corporación de Servicios del Distrito Capital, S.A. " 8.000.000

Comuníquese y publíquese

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 303 - Caracas, 12 de diciembre de 2012 202° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gasto corriente para gasto de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO, por la cantidad de SETECIENTOS MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 700.000,00), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 12/12/2012 de acuerdo con la siguiente imputación:

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno Bs. 700.000,00

Proyecto: 370034000 "Servicios Logísticos y de Mantenimiento" " 700.000,00

De la Acción Específica: 370034009 "Viáticos, pasajes (nacionales-internacionales) y donaciones corrientes a terceros" " 700.000,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales" " 700.000,00

Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica: 18.01.00 "Impuesto al valor agregado" " 700.000,00

A la Acción Específica: 370034006 "Servicios de asesoría, modernización, apoyo y asistencia técnica en los ámbitos de tecnología y desarrollo de sistemas a las dependencias del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia" " 700.000,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales" " 84.000,00

Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica: 18.01.00 "Impuesto al valor agregado" " 84.000,00

Partida: 4.04 "Activos reales" " 616.000,00

Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica: 09.02.00 "Equipos de computación" " 616.000,00

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Resolución N° 410
Caracas,
202° y 153° 14 NOV 2012

Visto que la ciudadana **NATHALIE YAMILET LOPEZ TREJO**, venezolana de profesión Contador Público, titular de la cédula de identidad N° V- 10.380.904, se dirigió ante este Organismo a fin de solicitar la inscripción en el Registro de Contadores Públicos en el Ejercicio Independiente de la Profesión, para suscribir los informes de auditoría de las personas sometidas al control de la Superintendencia Nacional de Valores.

Visto que la ciudadana **NATHALIE YAMILET LOPEZ TREJO**, antes identificada, ha dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos por este Organismo para su inscripción en el Registro de Contadores Públicos en el Ejercicio Independiente de la Profesión, así como para suscribir los informes de Auditoría de las personas sometidas al control de la Superintendencia Nacional de Valores.

La Superintendencia Nacional de Valores, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de las "Normas Relativas a las Auditorías Externas", en concordancia con el artículo 36 de las "Normas para la Elaboración de los Estados Financieros de las Entidades Sometidas al Control de la Comisión Nacional de Valores" hoy Superintendencia Nacional de Valores.

RESUELVE

1.- Autorizar la inscripción de la ciudadana **NATHALIE YAMILET LOPEZ TREJO**, titular de la cédula de identidad N° V-10.380.904, como contador público en el Registro de Contadores Públicos en el Ejercicio Independiente de la Profesión que lleva esta Superintendencia Nacional de Valores.

2.- Notificar a la ciudadana **NATHALIE YAMILET LOPEZ TREJO**, lo acordado por el Superintendente Nacional de Valores.

Comuníquese y Publíquese.

Tomás Sánchez Mejías
Superintendente Nacional de Valores



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS.
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL.
PRESIDENCIA/INSAI Nº 31 CARACAS, 04 DE DICIEMBRE DE 2012

AÑOS 202º y 153º

En ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 61, numeral 4, del Decreto Nº 6.129, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral, de fecha 03 de junio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio del 2008, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 8.787 de fecha 27 de enero de 2012, dictado por la Presidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.852, de fecha 27 de enero de 2012, y el Artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en los Artículos 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Primero: Designar a partir del Tres (03) de Diciembre de 2012, al ciudadano JESUS ALIRIO VELASCO ROA, titular de la cédula de identidad Nº V- 11.372.051, Coordinador (E) de Barinas, Subregión 1, adscrita a la Sociobioregión Llanos Occidentales.

Segundo: Se autoriza expresamente al mencionado ciudadano al manejo de los fondos de funcionamiento y proyectos (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada.

Tercero: Se delega la firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1.-Las circulares y comunicaciones que emanen de la Coordinación de Barinas, Subregión 1, adscrita a la Sociobioregión Llanos Occidentales.

2.-La correspondencia postal, telegráfica e informática en relación con las solicitudes elevadas a este Instituto.

3.-La correspondencia para el personal dependiente de esa Subregión.

4.-Expedir copia certificada de los documentos que reposan en los archivos, a solicitud de los interesados legítimos o de las autoridades competentes.

El referido funcionario presentará una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Comuníquese y Publíquese
M.V. PEDRO JOSE MORENO SANTES
PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS.
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL.
PRESIDENCIA/INSAI Nº 32 CARACAS, 04 DE DICIEMBRE DE 2012

AÑOS 202º y 153º

En ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 61, numeral 4, del Decreto Nº 6.129, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral, de fecha 03 de junio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio del 2008, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 8.787 de fecha 27 de enero de 2012, dictado por la Presidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.852, de fecha 27 de enero de 2012, y el Artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en los Artículos 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Primero: Designar a partir del Tres (03) de Diciembre de 2012, al ciudadano JOSE FRANCISCO PEREZ CARRASCO, titular de la cédula de identidad Nº V- 14.730.054, Coordinador (E) de la Subregión 2, Estado Delta Amacuro, adscrita a la Sociobioregión Oriental.

Segundo: Se autoriza expresamente al mencionado ciudadano al manejo de los fondos de funcionamiento y proyectos (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada.

Tercero: Se delega la firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1.-Las circulares y comunicaciones que emanen de la Coordinación de la Subregión 2, Estado Delta Amacuro, adscrita a la Sociobioregión Oriental.

2.-La correspondencia postal, telegráfica e informática en relación con las solicitudes elevadas a este Instituto.

3.-La correspondencia para el personal dependiente de esa Subregión.

4.-Expedir copia certificada de los documentos que reposan en los archivos, a solicitud de los interesados legítimos o de las autoridades competentes.

El referido funcionario presentará una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Comuníquese y Publíquese

M.V. PEDRO JOSE MORENO SANTES
PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información
Despacho del Ministro

Caracas, 29 de noviembre de 2012

202º, 153º Y 13º

RESOLUCIÓN Nº 047

ERNESTO VILLEGAS POLJAK, Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información, designado mediante Decreto Nº 9.221, de fecha 13 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.028, de fecha 15 de octubre de 2012, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 62 y los numerales 2, 3 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 47, 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781, Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, y con la norma contenida en el artículo 42 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.506, de fecha 06 de septiembre de 2006, este despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2013 del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, la cual estará constituida por la Unidad Administrativa Central y las Unidades Ejecutoras Locales cuyas denominaciones se señalan a continuación:

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2013

UNIDAD ADMINISTRATIVA CENTRAL

CÓDIGO DE UNIDAD ADMINISTRADORA	UNIDAD
0000 2	Gestión Administrativa

UNIDAD EJECUTORA LOCAL

CÓDIGO DE UNIDAD ADMINISTRADORA	UNIDAD
0000 2	Gestión Administrativa
0000 3	Estrategia Comunicacional
0000 4	Gestión Comunicacional
9999 0	Aportes y Transferencias para financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados

SEGUNDO: Aprobar la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2013 del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información Designar a la ciudadana MAURA ESTHELA RIVAS LABRADOR, titular de la Cédula de Identidad Nº V- 6.363.439, cuentadante responsable de los fondos de avance y anticipos que le sean girados a la Unidad Administrativa Central.

UNIDAD	CÓDIGO DE CUENTADANTE	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE CÉDULA DE IDENTIDAD
Administradora	002	RIVAS LABRADOR MAURA ESTHELA	V- 6.363.439

TERCERO: Delegar a la ciudadana antes identificada, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Aprobar, ordenar y tramitar los gastos, pagos que afecten los créditos que le sean asignados al Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, así como autorizar las modificaciones presupuestanas, según los montos, límites y conceptos requeridos en el Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en virtud de ello deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.
2. Solicitar ante la Oficina Nacional de Presupuesto, la programación y reprogramación que afecte los créditos asignados al Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, conforme a las previsiones de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2012.
3. Certificar los documentos relacionados con los contratos y obligaciones pendientes de ejercicios anteriores.
4. Aprobar viáticos y pasajes nacionales e internacionales.
5. Realizar todas aquellas gestiones y/o autorizaciones que en materia aduanal deban ser ejecutadas.
6. Las demás atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos.

CUARTO: Delegar a la ciudadana antes identificada, la facultad de aprobar todo lo relacionado con procedimientos de contrataciones públicas, hasta por un monto de CIENTO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (100.000 U.T.).

En ejercicio de la presente delegación, la ciudadana antes identificada podrá: aprobar la apertura de procedimientos, aprobar y otorgar adjudicaciones, suscribir actos motivados, suscribir contratos y órdenes de compras y/o servicios. La presente enumeración es de carácter meramente enunciativo.

Queda expresamente entendido que todo procedimiento que supere las cantidades aquí establecidas, deberá ser sometido a conocimiento y aprobación del Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información, en su carácter de máxima autoridad del ministerio.

QUINTO: El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña, la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

SEXTO: La funcionaria objeto de la presente delegación presentará al ministro, cuando así lo requiera y en la forma que éste indique, una lista detallada de los actos y documentos suscritos en ejercicio de la presente delegación.

SÉPTIMO: Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en la presente resolución, deberán indicar expresamente que han sido dictados en ejercicio de ésta, indicando inmediatamente después de la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número y la resolución y de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

OCTAVO: El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información, podrá, discrecionalmente, firmar los actos y documentos indicados en la presente resolución, reservándose la facultad de hacerlo cuando así lo considere pertinente.

NOVENO: De conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, la presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

Ernesto Villegas Pójak
Ministro del Poder Popular
Para la Comunicación y la Información
Por delegación del Caudano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela
Según Decreto Nº 9.221 de fecha 13 de octubre de 2012
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 40.028 de fecha 15 de octubre de 2012



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO AUTÓNOMO CONSEJO NACIONAL DE DERECHOS
DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (IDENNA)

Caracas, 30 de noviembre de 2012

PROVIDENCIA Nº 2012-042

Años 202º de la Independencia, 153º de la Federación y 13º de la Revolución Bolivariana

PROVIDENCIA

El Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA), ente creado por la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.859 Extraordinario de fecha 10 de diciembre de 2007, representado en este acto por su Presidenta, LITBELL DÍAZ ACHE, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nº V-11.945.207, designada mediante Decreto Nº 5.847, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.862 de fecha 31 de enero de 2008, actuando en ejercicio de las atribuciones conferidas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 138-A de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. De acuerdo con lo previsto en los artículos 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y con el artículo 51 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, conjuntamente con los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

DECIDE

ARTÍCULO 1. Designar a partir del tres (03) de diciembre de dos mil doce (2012) a la ciudadana LORENA MARIEL ODUBER GUERRA, titular de la cédula de identidad Nº V-11.638.469, en el cargo de Gerente de la Oficina de Administración y Servicios, del Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA), en sustitución del ciudadano EULALIO RAMOS MARTÍNEZ, titular de la cédula de identidad Nº V-3.420.987.

ARTÍCULO 2. Delegar en la ciudadana LORENA MARIEL ODUBER GUERRA, antes identificada, en su carácter de Gerente de la Oficina de Administración y Servicios, del Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA), la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

- 1.- La suscripción de documentos relacionados con el manejo de fondos de anticipo y en avance;
- 2.- La suscripción de documentos inherentes a la adquisición de bienes y prestación de servicios, tales como: cheques, ordenes de compra, ordenes de servicios y ordenes de pago, hasta por un monto de dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 U.T.), de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.
- 3.- La suscripción de documentos inherentes a la autorización, tramitación y pago de viáticos, dentro del territorio de la República.

ARTÍCULO 3. El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar la firma.

ARTÍCULO 4. La ciudadana objeto de la presente delegación presentará a la Presidenta del IDENNA, en la forma que ésta indique, una lista detallada de los actos y documentos sobre los cuales ejerza la presente delegación.

ARTÍCULO 5. Los documentos suscritos por la ciudadana LORENA MARIEL ODUBER GUERRA, antes identificada, en ejercicio de la presente delegación, deberán indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

ARTÍCULO 6. El funcionario objeto de la presente delegación prestara caución ante la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA), hasta por una suma equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.), mediante la constitución de una garantía otorgada por una institución bancaria o compañía de seguros domiciliada en el país, de reconocida solvencia.

ARTÍCULO 7. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

ARTÍCULO 8. La presente Providencia tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme lo establece los artículos 12 de la Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, comuníquese y publíquese.

LITBELL DÍAZ ACHE
Presidenta
Decreto Presidencial No. 5.847
Publicado en Gaceta Oficial Nº 38.862 de fecha 31/01/2008

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXL — MES III Número 40.071
Caracas, jueves 13 de diciembre de 2012

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del
Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.



Microfilm de Venezuela
4-504145-4-2